

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Ptas.	Por un mes. . . . .	3 50 Ita.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Comisión provincial.

(Núm. 1880.)

Habiendo resultado vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, una plaza de peon caminero de las carreteras provinciales, se abre concurso por medio de este anuncio, á fin de que los que se crean con aptitud bastante para su desempeño, la soliciten en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» presentando sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de la citada Corporación.

Las circunstancias que deben concurrir en los aspirantes, y documentos que hayan de acompañar á las instancias, se hallan previstos en el artículo 3.º del Reglamento para la organización y servicio de peones camineros, aprobado por la Diputación en 22 de Enero de 1880, que dice así: «Artículo 3.º Para ser admitido peon caminero, se necesita contar á lo menos veinte años de edad y no pasar de cuarenta; ser licenciados del Ejército ó en su defecto ejercer la profesión de labrador ú otra análoga al servicio que vá á desem-

peñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificación del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos las que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.»

Logroño 5 de Diciembre de 1885. —El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.—El Secretario, Joaquín Fariñas.

### Diputación provincial.

Sesión extraordinaria de 21 de Febrero de 1885.

(Continuación.)

Que la cuestión no tiene en su concepto la importancia que le atribuye el Sr. Martínez y como antes que nada debe mirarse por los intereses de la provincia marchando en armonía todas las Autoridades, terminó rogando al Sr. Martínez retirase lo que había dicho y se aprobara el dictamen.

El Sr. Martínez manifestó que no podía acceder al ruego del Sr. Casas é insistió en lo que tenía pedido porque siendo las listas electorales suplementos al «Boletín oficial» y contratada la impresión de este lo estaba desde luego la de aquellas.

El Sr. Alonso como de la Comisión provincial uso de la palabra manifestando que la cuestión no tenía la importancia que se le atribuía. Que como se vé por el expediente, la anterior Comisión redactó las bases para el remate del Boletín y de las listas y anunciadas las subastas quedaron desiertas. Que en su consecuencia en 27 de Junio contrató la

impresión del Boletín que era lo urgente y pidió autorización para contratar de una manera definitiva la impresión del mismo Boletín y de las listas pero que después de obtenida la autorización no se formalizó el contrato y en su consecuencia este no se extiende más que al Boletín y no á las listas que no se mencionan. Que siendo necesario este servicio, el Señor Gobernador lo ha llenado para evitar la responsabilidad (interrumpe el Sr. Martínez para él) sigue el Sr. Alonso afirmando que la responsabilidad existía para la Comisión y que la ha salvado el Sr. Gobernador encargando el servicio ya que no se había contratado.

El Sr. Uzquiano usó de la palabra para decir que autorizada la anterior Comisión para contratar sin formalidad de subasta la impresión del Boletín y de las listas, estaba la actual en la creencia de que había un perfecto contrato, y aunque no se consignara en acta, si de palabra se convino con el editor en darle las listas electorales, esta palabra de la Comisión debiera respetarse como el contrato más solemne. Que la actual Comisión no tiene responsabilidad alguna porque no puede encargar la impresión de las listas electorales sin saber que estaban en disposición de imprimirse, y sabido es que en la confección de las listas para Diputados provinciales y á Cortes, ni la Diputación ni la Comisión toman parte alguna y que si oportunamente se hubiera advertido que las listas se hallaban disponibles para la impresión en el acto se hubiera contratado el servicio usando de la autorización concedida. Que hubiera estado en su derecho el hacerlo así y apenas tuvo noticia del asunto pero que no lo ha hecho para evitar nuevas complicaciones: pero que al ver se presentaba

la cuenta de los gastos de impresión sin tener aviso previo, sin darle ni un recado verbal, la Comisión se creyó en el caso de pedir los antecedentes y de someter el asunto á la Diputación en pleno, cuya reunión era inmediata para que la Corporación viese si había habido ó no exlimitación por parte del Sr. Gobernador, si se habían ó no invadido atribuciones de la Corporación y en caso afirmativo acordara lo conveniente para mantener á salvo su honor y la integridad de sus atribuciones. Que si alguna falta ha habido, asume la responsabilidad toda, pues desea que la primera Autoridad de la provincia quede á la altura que le corresponde.

Los Sres. Urbiola y Argaiz manifestaron que si había responsabilidad era de la Comisión entera.

El Sr. Martínez usó brevemente de la palabra manifestando que todavía era preciso dar las gracias por su previsión al Sr. Gobernador, pero que él seguía creyendo que el Sr. Gobernador había faltado no avisando oportunamente para la ejecución del servicio y contratándolo él en particular para lo que no tenía atribuciones y que en consecuencia debía desecharse el dictamen y que el Sr. Gobernador pagara la cuenta de su bolsillo particular.

El Sr. León y Casas habló brevemente para decir que se trataba de un servicio que debiera pagar la Diputación y que no excediendo de lo que ha costado en años anteriores procedía desde luego el pago de la cuenta presentada.

El Sr. Bazán uso brevemente de la palabra para consignar que en su concepto no se había vulnerado el decoro de la Diputación que él sería de los primeros en defender.

Se declaró el punto suficientemente discutido y habiéndose pedido que

la votación fuese nominal se aprobó el dictamen por trece votos en esta forma.

Dijeron si los Sres. Fernández Bazan, Merino, Reina, Govantes, Alonso, Ureta, Arganz, Araoz, Urbiola, León y Casas, Aragón, Uzquiano, Señor Presidente. = Total 13.

Dijeron no los Sres. Jimenez, Martinez y Sotés. = Total 3.

Se dió lectura á una comunicaci6n del Contador de fondos provinciales participando que el dia 3 del corriente se le dió orden por el Sr. Gobernador para que estendiera y puso á la firma al siguiente dia quince comunicaciones dirigidas á otros tantos Comisionados de apremio por el cupo provincial mandándoles suspender los procedimientos y retirarse del pueblo. Que también con fecha del 10 se le ordenó verbalmente que paralizase los trabajos conducentes al nombramiento y despacho de Comisionados de apremio por el cupo provincial.

El Sr. Uzquiano llamó la atención acerca de que la orden del Sr. Gobernador á que se refiere el Contador coincide con la comunicaci6n que se le dirigió transmitiendo el acuerdo de 30 de Enero por el que se dispuso someter á la resoluci6n de la Diputaci6n la cuenta presentada por el señor Ortoneda. Inmediatamente dió lectura á una nota detallada y expresiva de los acuerdos tomados por la Comisi6n para la expedici6n de apremios de los Ayunt. que estaban en el caso de ser apremiados y de los apremios expedidos para demostrar que por parte de la Diputaci6n y de las Comisiones permanentes no se ha abandonado este importante servicio ni un solo dia: que han hecho cuanto podian hacer dentro de la ley pero que los resultados no han sido muy satisfactorios por que no se han expedido los apremios que debieran expedirse en contra los Ayuntamientos que más los merecian por su morosidad e importancia de las cantidades que adeudan.

El Sr. Presidente como Ordenador de pagos manifestó que la situaci6n economica es muy angustiosa: que son pocos los pueblos apremiados y no los más morosos, sino los que han dado sus votos en determinado sentido.

El Sr. Merino manifestó que las gestiones de la Comisi6n no han podido ser más activas, aun cuando los resultados no hayan sido satisfactorios, que en la ley orgánica provincial hay un artículo, el 75, del cual debe hacerse uso para girar visitas de inspecci6n á los Ayuntamientos, examinando con cuidado sus servicios, ver en que consisten las causas del retraso en los pagos á la Diputaci6n y pasar á los Tribunales de justicia á aquellos Ayuntamientos que hayan cometido faltas graves. Que debe recomendarse este procedimiento á la Comisi6n permanente y que la Diputaci6n acuerde ahora que se pasen apremios á cuantos pueblos estén en descubierto empezando por los que más deban á la Diputaci6n.

Contestó el Sr. Uzquiano que acepta como muy bueno lo propuesto por el Sr. Merino; pero que la Comisi6n viene acordando repetidas veces la expedici6n de apremios y resulta que

el Sr. Gobernador no se opone á lo acordado pero que no se cumplimenta bien, como lo demuestra el estado que ha leído, sin duda porque el procedimiento es repulsivo el carácter del Sr. Gobernador; y quisiera se encontrase un medio de escitar á esta Autoridad para que no retarde los apremios, para que los mantenga con energia penetrándose que con ello salva el crédito de la Corporaci6n, que tiene en descubierto muchas y sagradas obligaciones.

El Sr. Martinez leyó una proposici6n que apoyó en frases enérgicas pintando la desagradable situaci6n en que se halla la Diputaci6n sin poder pagar ni poder dar más que palabras á los acreedores que reclaman la legítima satisfacci6n de sus créditos.

El Sr. Bazán manifestó que la cuesti6n es antigua. Que los pueblos debian cantidades crecidas por atrasos y fué preciso darles plazos con lo que si algo se consiguió, no fué todo lo que era de desear. Que la proposici6n del Sr. Martinez es una censura que no ofrecerá los resultados que se propone y que todos desean.

El Sr. Martinez rectificó diciendo que ya se habia puesto en práctica el medio indicado por el Sr. Merino. Que un Sr. Diputado inspeccionó la administraci6n de un Ayuntamiento; presentó una luminosa memoria y se pasó al Juzgado; pero que los resultados que con esto se obtengan no son inmediatos como es preciso. Que también se habia excitado al Sr. Gobernador para que enviase Comisionados y nada se habia conseguido, por lo que creia en su lugar la proposici6n que no es un voto de censura.

El Sr. Uzquiano demostró que la proposici6n no llena el objeto que se propone. Que es necesario convencer al Sr. Gobernador de la necesidad de mantener con rigor los apremios, y al efecto recordó que siendo Gobernador el Sr. Salvador y apesar de su conocido carácter contrario á medidas coercitivas, cumplió exactamente con los acuerdos para la expedici6n de apremios y así se consiguió en los años de 1881, 1882 y 1883 obtener brillantes recaudaciones que permitieron pagar las obligaciones amortizadas y los intereses, lo que no ha podido hacerse con las correspondientes á la amortizaci6n de 30 de Junio último, y de esa manera las obligaciones se cotizaban á la par y ahora, como es natural, sufren un grave quebranto.

Retirada la proposici6n por el señor Martinez hicieron uso de la palabra los Sres. Merino, León y Casas y otros Sres. Diputados y como resultado de la discusi6n, se acordó recomendar á la Comisi6n provincial que haga uso de las atribuciones que le concede el art. 100 de la ley provincial vigente en relaci6n con el 75 núm. 2.º de la misma ley. Que se expidan apremios y la Comisi6n procure que se despachen constantemente y con rigor, empezando por

los Ayuntamientos cuyos débitos al presupuesto provincial sean más antiguos y que se reitera al Sr. Gobernador el ruego para que se sirva no aprobar los presupuestos municipales que no contengan crédito para pagar los débitos á favor de la Diputaci6n. Se acordó consignar un voto de gracias á la Comisi6n provincial por sus constantes gestiones para obtener el pago de los descubiertos al presupuesto. Finalmente, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador que esta Corporaci6n ha visto con sorpresa y poca satisfacci6n la resoluci6n que adoptó el 3 de los corrientes mandando retirar los Comisionados de ejecuci6n y suspender los procedimientos preparatorios para expedir nuevos apremios.

Se suspendió la sesi6n acordando continuarla á los ocho de la noche.

Abierta á la hora indicada con asistencia de los mismos Sres. Diputados se dió lectura á la memoria explicativa del presupuesto adicional que presenta la Comisi6n de Hacienda y seguidamente á los capitulos y artículos de dicho presupuesto, abriéndose discusi6n sobre cada uno de ellos.

Terminada la lectura y como resultado de las observaciones hechas se aprobó el presupuesto adicional presentado por la Comisi6n de Hacienda, acordando que además se incluyan en él las cantidades necesarias para pagar á D. Matias Palacio, Conserje del Instituto la suma acordada en esta sesi6n de 228-12 pesetas por renta de casa. La de cuatrocientas, sesenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos para pagar á Don Francisco Alegria según acuerdo de esta fecha lo que quedó por satisfacer del importe de las obras para la construcci6n de la carretera de los Baños de Fitero al Río Linares: Mil pesetas más para pago de los gastos que puedan ocasionar la impresi6n de listas electorales y las elecciones: Quinientas pesetas para los gastos de plantaci6n de arbolado, compra de semillas y gastos de cultivo de los terrenos adyacentes á la nueva casa de Beneficencia. Se acordó autorizar á la Comisi6n provincial para que contrate la conservaci6n de la maquinaria y tubería destinadas al surtido de aguas para el Hospital provincial en la forma y por la cantidad alzada que considere más conveniente para los intereses provinciales.

No habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, se dieron por terminadas las sesiones.

Se levantó la sesi6n.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—El Diputado Secretario, Gonzalo Martinez.—El Diputado Secretario, Eduardo Sotés.

(Núm. 1796.)

DISTRITO ELECTORAL de LOGROÑO.

Año de 1885.

Lista de los electores fallecidos, ex-

cludidos y declarados nuevamente electores, como consecuencia de las anotaciones verificadas en el Registro del Censo electoral de Diputados provinciales, durante el presente año en las secciones del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Logroño.

Bajas. Fallecidos.

- Anselmo Cano Muñoz.
- Andrés Zúñiga.
- Antonio Trujillo Parrilla.
- Benito Aréchaiga Maguna.
- Bonifacio Olalde Alecha.
- Bénito Pascual.
- Casimiro Barruso Medrano.
- Elias Rodríguez.
- Esteban Alcate Alonso
- Eladio Pascual.
- Emeterio Areta,
- Francisco Salazar Cubillas.
- Felix Tintero.
- Francisco Fuentes Carear.
- Francisco Calvo.
- Fermin Garcia Larrauri.
- Felipe Larena Labiano.
- Florentino Fernández.
- Francisco Sanchez Lázaro.
- Félix Echavarría.
- Gabriel de Lacy Burguino.
- Gregorio Giménez Calahorra
- Ignacio Lorenzo.
- Jacinto Iglesias.
- José Cabredo.
- Julián Gil Ramirez.
- Julián Apel aniz.
- Jacobo Silvar.
- Juan Monforte Estremiana.
- Leoncio Saenz Ochoa.
- Lorenzo Zurbano.
- Leon Zorzano.
- Lorenzo Basterra.
- Marcelino Ruiz.
- Martin López.
- Manuel Saez Dominguez.
- Manuel Cabañas.
- Manuel Garcia.
- Mateo Ocio.
- Mariano Nalda.
- Patricio Hernández Artacho.
- Pedro Martinez y Martnez.
- Pio Castejón Diez.
- Ramón Ocón Ruiz.
- Simeón Bañares Santa Cruz.
- Santiago Blanco Saenz.
- Simeón Miera y Foronda.
- Victor Morga é Iñiguez.
- Victoriano Moreda Belzúnz.
- Enrique Garcia Fernández.
- Guillermo Castroviejo.

Alta.

Pedro Font.

Alberite.

Altas.

Esteban Vinuesa Fernández.

Bajas. Fallecidos.

- Buenaventura Castroviejo Martinez.
- Clemente Yanguela Ramirez.
- Eusebio Rodriguez Blanco.

Eusebio Vallejo Albelda.  
Jacobó Mendez Portela.  
Javier Camporedondo Borja.  
Quintín Sicilia Albelda.  
Santiago Perez Daroca.  
Toribio Ausejo Chapresto.

Excluidos.

Fructuoso Padilla Corcuera.  
Pedro Marañón Miguel,

**Arrubal.**

*Altas.* Ninguna.

*Bajas.* Fallecido.

Eugenio Heredia Pinillos.

**Cenzano.**

*Altas.*

Sebastián Adán Reinares.  
Victoriano Adán Saenz.  
Telésforo Marin.

*Bajas.* Fallecidos.

Miguel Diez y Diez.

Excluidos.

Aquilino Sarramián.  
Eleuterio Saenz y Saenz.  
Eulogio Llanos Espinosa.  
Nicanor Saenz Barrio.  
Pedro Arnedo Lafuente.  
Valentín Saenz y Saenz.

**Clavijo.**

*Altas.*

Munichaga, Rafael.  
Labarta Bastida, Cipriano.  
Alonso Serrano, Gabriel  
Pascual Fernández, Celedonio

*Bajas.* Fallecidos.

Benito Calvo, Valentín  
Dominguez Garrido, Francisco  
Dominguez Garrido, Simeón.  
Saenz Cabezón, Anselmo.

Excluidos.

Gonzalez Ruiz, Santiago.  
Gómez Caballero, Benito.  
Garrido Saenz, Bernabé.  
Ruiz, Francisco de Paula.

**Daroca.**

*Altas.* Ninguna.

*Bajas.* Ninguna.

**Fuenmayor.**

*Altas.* Ninguna.

*Bajas.* Fallecidos.

Alvarez Bacaicoa, Benito  
Alvarez Martínez, Ruperto  
Bacaicoa Matute, Julián  
Crespo Alcalde, Aniceto  
Diez Espinosa, Esteban  
Diez Eguilar, Andrés  
Gobantes Ocio, Santiago  
Grijalba Unzueta, Matías  
Hernández Zalmionde, Francisco  
Hernández García, Gregorio.  
Maguregui Acha, José

Novajas del Valle, Calixto  
Olasolo Grijalba, Agustín  
Rubio Aguado, Ruperto

Excluidos.

Aguirrebeña Iriondo, Pedro  
Díaz de Greño, Félix  
Mangado Ucha, Tiburcio  
Rodríguez Navarro, Antonio  
Sancha Asisus, Esteban  
Torrealba Bacaicoa, Pablo.

**Hornos.**

*Altas.* Ninguna.

*Bajas.* Ninguna.

**Lagunilla.**

*Altas.* Ninguna,

*Bajas.* Fallecidos.

Alvaro Fernández  
Dámaso Jiménez  
Escolástico Viguera  
Gregorio Fernández Martínez  
Julián Gonzalez Galilea  
José María Terroba,  
Manuel García Ruiz  
Pedro Saenz Martínez  
Pedro Saenz Viguera  
Pedro Santolaya Saenz  
Victor Ruiz Iñiguez  
Victoriano Rodríguez.

**Leza.**

*Altas.* Ninguna.

*Bajas.* Fallecidos.

Félix Barrio Tejada  
José Saenz Perez.

**Medrano.**

*Altas.*

Bastida Diez, Ciriaco  
Cabezón Trevijano, Carlos  
Bezares Cenicero, Anastasio  
Cuadra Moreno, Julián  
Hernández Cerrolaza, Ignacio  
Diez García, Sebastián  
Leria Guerra, Manuel  
Montenegro Martínez, Mateo  
Martínez Miguel, Faustino  
Marín Hernández, Cándido  
Padilla Cabezón, Manuel  
Pérez Orcos, Manuel  
Pérez Cabezón, Francisco.  
Sotés Montenegro, Juan  
Saenz Ramirez, Francisco  
Pascual Ramirez, Santiago.  
*Bajas.* Fallecidos.  
González Ramirez, Lorenzo  
Ortiz Villalba, Ramón.  
Pérez Jiménez, Santiago.

**Murillo.**

*Bajas.* Fallecidos.

Bartolomé Moreno Iñiguez.  
Diego Saenz Ruiz.  
Florentino Ocon Pinillos.  
Juan Cancio Casero.  
Manuel Lucas Casero,  
Ponciano Martínez Marin.  
Vicente del Campo Benito.

*Altas,*

Isaac Beltran Moreno.  
Gabino Zabala Monis.  
Braulio Fernandez Miguel.  
Eustaquio Martínez Zambrano.  
Tomás Ruiz Martínez.  
Gabino Bajo Herce.  
Benigno Esteban Rodriguez.  
Indalecio Ajamil Pastor.  
Hilario Larrrieta Cabezón.  
Julian Pinillos del Campo.  
Marcelino Ocon Esteban.  
José María Fernández.  
Baldomero Pisón del Campo.  
Cipriano Pablo Viguera.  
Victor Ruiz Pinillos.  
Pedro Palacios.  
Francisco Casero Ocon.  
Valentin Llorente.  
Carlos Cordón.  
Casimiro Perez Garces.  
Joaquin Redal.  
José Murillo Fernandez.  
Juan Robres Casero,  
Juan Perez Garces.  
Santiago Pinillos Garces.  
Pedro Ruiz Esteban.  
Cipriano Saenz.  
Manuel Ocio Villanueva.  
Ciriaco Sarabia Monis.  
Telesforo Palacios.  
Basilio Saenz Jubera.  
José Viguera Ocon.  
Ignacio Hernandez Verdegál,  
Tomas Rodriguez del Campo.

**Nalda.**

*Bajas.* Fallecidos.

Enrique Andrés Aragon.  
Miguel Ramirez Saenz,  
Pedro García Miguel  
Juan Escudero Vallejo.  
Juan Medrano Ochagavia.

*Altas.* Ninguna.

**Navarrete.**

*Bajas.* Fallecidos.

Angel Llorente Crespo.  
Adriano Azofra Ruiz.  
Angel Saenz Soto.  
Aureliano Tofé Lozano.  
Antonio Lopez Diaz.  
Ciriaco Castroviejo Ayala.  
Clemente Mayoral Fernandez.  
Dionisio Ramirez Ortega.  
Donato Herrero Zabala.  
Domingo Nájera Blasco.  
Ecequiel Blasco Ledesma.  
Eusebio Muro Velilla  
Eugenio Castroviejo Ayala.  
Felipe Salcedo Olarte.  
Guillermo Infante Moros.  
Gabriel Ruiz Sotés.  
Gabriel Izquierdo Perez.  
José María Fajardo Andérica.  
Juan Lozano Crespo.  
Juan Sierra Plaza.  
Juan Lopez Ordóñez.  
Leonardo Loza Bañares.  
Matias Uleóia Flaquillo.  
Pablo Loyola Espada.  
Pedro Palacios (expósito).

Román Corzana Martínez,  
Rufino Martínez Ulecia.  
Segundo Zabala Fernández  
Simón Valiente Camprovin.  
Tomás Loza Mendoza.  
Vicente Azofra Nestares.

Excluidos.

Gregorio Manuel Gil Cordovin.  
Pascual Fernandez Herce.

*Altas.* Ninguna.

**Rivafrecha.**

*Bajas.* Ninguna.

*Altas.*

Narciso Gonzalez Iñiguez.  
Luis Gonzalez Iñiguez.  
Gregorio García Iñiguez.  
Miguel Saenz de Cenzano.  
Juan Cruz Santolaya,  
Toribio García.  
Gabriel Saenz Martínez.

**Sojuela.**

*Bajas.*

Hilarión Ramirez Navajas.

*Altas.* Ninguna.

**Sotés.**

*Bajas.* Fallecidos.

Francisco Anton Mayoral.  
Martín Nestares Hernaez.

*Altas.* Ninguna.

**Villamediana.**

*Bajas.* Fallecidos.

Agustín Benito Martínez.  
Bonifacio Luezas Gil.  
Esteban Santolaya San Román.  
Feliciano Sarabia Maya.  
Claudio Cortazar Muro.  
Cornelio Santa María.  
Francisco Colas.  
Martín San Román,  
Pablo Ibañez.  
Santiago Fernandez.  
Pedro Saenz Breton.

Excluidos.

Francisco Diez Martínez.  
Sebastian Gil.  
Venancio Parra.  
Victoriano Sotés Santolaya.

*Altas.*

Roberto Abad.

**Cenicero.**

*Bajas.* Fallecidos.

Capellan Torres, Miguel.  
Artacho Martínez, Lorenzo.  
Villar Frias, Julian.  
Santiago Campo, Julian.

Lopez Garcia Aadres.  
Pascual Saez, Gregorio  
Rivera Fernandez, Santiago.  
Artacho Olavarrieta, Estanislao.

Excluidos.

Anguiano Nieva, Antonio.  
Nájera, Antonio.  
Fernandez Bobadilla Garcia, Pedro.

Atas.—Ninguna.

**Sección judicial.**

Núm. 1787.

Don Galo Sanz Peña Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que por D. Pedro Font y Romero, mayor de edad, vecino de esta capital. Licenciado en Medicina y Cirujía, se ha promovido demanda sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes de este Distrito, y por providencia de hoy ha sido admitido y mandado se publique en el «Boletín oficial» y sitios de costumbre, á los efectos del artículo veintiocho de la ley electoral; lo que tiene lugar por medio del presente.

Dado en Logroño á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz —Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Núm. 1786.

Don Galo Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Dominica López y López natural de Cenicero en esta provincia como de veinte á veinte y un años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos negros, que tiene una cicatriz en el cuello, para que en el término de quince días contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumaria que se le instruye sobre robo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial que si fuere habida dicha sujeta, se proceda á su detención remitiéndola á la cárcel de este partido conforme se tiene acordado en el mencionado procedimiento.

Dado en Logroño á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz. —Por su mandado, Cándido Burgo.

Núm. 1802.

Don Gabriel Martín Bañares, Juez de instrucción de Calahorra y su distrito judicial.

Por este edicto, se cita llama y emplaza á Melitón Martínez y Martínez (a) Araña, ojalatero de veinte y dos años de edad, natural de esta ciudad, para que en el término de quince días contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» se presente en los Estrados de este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria en el sumario que se instruye contra aquél por hurto de un paraguas, en el que así lo he acordado; y no habiendo podido ser habido á pesar de las diligencias practicadas en su busca, se le llama por edictos para que en dicho término se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Calahorra á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gabriel Martín.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

**Anuncios oficiales**

Debiendo de dar principio á la formación de apendices que han de servir de base para la formación del re-

parto Territorial para el próximo año y á la rectificación de amillaramientos se hace preciso que todos los contribuyentes en este Distrito municipal, presenten en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el dia 20 del presente mes una relación de la riqueza que cada uno posea en este distrito municipal.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines oportunos.

Villarta Quintana 4 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

**Anuncios particulares**

**PEDRO IBAÑEZ Y COMPAÑIA**

CASA DE FRUTAS SECAS DE LA RIOJA

(LOGROÑO) NALDA.

En la casa de arboricultura de Pedro Ibañez é hijos de Nalda (provincia de Logroño) hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente planta de adorno y sombrías, acacias ingertes de bola y de flor de rosa, comues de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales ingertes tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbos de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y mas detalles pueden dirigirse á dicha casa.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.**

Dia 6 de Diciembre de 1885.

Temperatura máxima al Sol . . . . .	16,0
Idem id. á la sombra . . . . .	11,2
Temperatura mínima al aire . . . . .	6,6
Idem id. en reflector . . . . .	5,0
ALTURA BARO. á las 9 de la mañana . . . . .	724,4
METRICA. á las 3 de la tarde . . . . .	724,8
VIENTO. á las 9 de la mañana . . . . .	E. calma.
á las 3 de la tarde . . . . .	id.
ESTADO DEL. á las 9 de la mañana . . . . .	cubierto.
CIELO. á las 3 de la tarde . . . . .	id.
Agua evaporada . . . . .	0,6
Ozono . . . . .	
Lluvia . . . . .	0,330

Imp. de F. M Zaporta.

Habiéndose agotado en pocos días la edición *manual*, profusamente comentada y con una introducción histórica-crítica del Sr. Romero Girón, mientras se prepara otra más extensa, y para atender á los numerosos pedidos, la empresa de nuestro colega profesional la *Revista de los Tribunales* acaba de poner á la venta una preciosa y esmerada edición de bolsillo, encuadrada en tela, del nuevo *Código de Comercio*, anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que le es aplicable por haber recaído sobre artículos del Código derogado transcritos casi literalmente al que ha de regir desde 1.º de Enero. Contiene tambien un detallado *índice alfabético*, que facilita la consulta de la obrita.

Además de las ventajas antes indicadas y la de ser su tamaño adecuado para poder llevarla consigo el Letrado, Juez, etc., sin la menor molestia, reúne la de estar impresa en un tipo claro y elegante, y en papel satinado, y tan correctamente que no se encuentra en toda ella errata alguna.

No obstante todo esto y formar un tomo de 600 páginas, el precio del libro sólo es el de 2,50 pesetas en Madrid y 3 en provincias, franco de porte y encuadrado en dicha forma.

Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias y en la Administración de la *Revista de los Tribunales*, San Bernardo, 50, segundo.

En Logroño. Librería de Venancio de Pablo. Portales núm. 52.

ALMACEN DE MADERAS

**CALISTO GONZALEZ,**

Muro de San Blas núm. 22.

LOGROÑO.

En este establecimiento encontrará el público buen surtido de madera de pino del Norte, tabla machiembreda para tarima, tabla y tableta de chopo, teguillo para cielo-raso y tabla francesa, todo ello á precios reducidos.

Tambien se compra en dicho almacén maderas de roble, haya y otras clases.

En el mismo almacén hay cajas para embalar conservas y jабón, clavadas ó sueltas, como se deseen.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA CARRERAS ESPECIALES

en Logroño.

Por el Coronel Comandante D. Fernando O'Mulryan.

Villanueva 9, 2.